



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO <sup>25</sup> DE 2016,  
( 05 OCT 2016 )

Por el cual se hace una reducción y adición al presupuesto y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- de la vigencia 2016 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, Financiados con Rentas Propias.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Legales y en especial de las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 011 del año 2000.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política establece que: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado..."*.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de Diciembre 28 de 1992, manifiesta: *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"*. De igual manera, el artículo 57 de la citada Ley establece: *"...Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden (...)"*

Que la sentencia No. C 220-97 de la Corte Constitucional refiriéndose al Estatuto Orgánico del Presupuesto resolvió: *"Declarar EXEQUIBLE, en los términos de esta sentencia, el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, cuyo texto corresponde al artículo 63 de la ley 179 de 1994, norma compilada, en el entendido de que sus disposiciones no son aplicables a las universidades del Estado, cuyo régimen presupuestal es el ordenado por la normas de la ley 30 de 1992, y aquellas del Estatuto Orgánico de Presupuesto que no vulneren el núcleo esencial de la autonomía que les reconoció el artículo 69 de la C.P."*

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 11 de 2000, en concordancia con las normas enunciadas, establece en el literal k del artículo 17, dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: *"Aprobar y distribuir las adiciones, reducciones y aplazamientos de afecten el presupuesto de la vigencia"*. De igual manera en el literal c, artículo 23, contempla dentro de las funciones del Rector: *"Someter a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto de presupuesto, sus modificaciones, adiciones y ejecutarlo una vez sea expedido"*.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo 24 del 19 de noviembre de 2015, aprobó el presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, en el cual se tomó como referencia para su elaboración un porcentaje del 5,63%, inferior al incremento salarial decretado por el Gobierno para el año en curso el cual fue del 7,77% generando una diferencia del 2.14%.

Que se requiere incorporar el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$352.000.000) MCTE., con el fin de prever y cumplir lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 24 de 2015: *"El ordenador del gasto de la Universidad deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina"*.

67

25

Acuerdo No. **25** de 2016 "Por el cual se hace una reducción y adición al presupuesto y al Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de la vigencia 2016 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con Rentas Propias". **2 de 3 páginas.**

Que el Artículo 2 del Acuerdo 24 de 2015, apropió al rubro Adecuación y Mantenimiento Infraestructura Física, para la vigencia 2016, la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) MCTE., para atender gastos de estudio de vulnerabilidad de la Sede Principal de la Universidad, junto con la adecuación y mantenimiento de la planta física.

Que mediante Acuerdo 15 de 2016, se realizó una adición presupuestal al rubro Adecuación y Mantenimiento Infraestructura Física, por valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$148.832.497) MCTE., como resultado de esta incorporación, la apropiación vigente asciende a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$648.832.497) MCTE.

Que a la fecha el proyecto descrito presenta una ejecución de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$19.175.352) MCTE., generando un saldo disponible de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$629.657.145) MCTE.

Que para lo que resta de la vigencia 2016, se estiman mantenimientos urgentes por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$46.000.000) MCTE., generando un nuevo saldo disponible de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS (\$583.657.145) MCTE.

Que se considera pertinente realizar la reducción y adición al presupuesto, teniendo en cuenta que de manera adicional a la normatividad interna arriba enunciada, esta es una operación igualmente válida en las entidades públicas que se rigen por el presupuesto general de la nación, por cuanto se está realizando una redistribución de las destinaciones del gasto con base en las normas presupuestales que regulan las reducciones y adiciones, que se encuentran contempladas en los artículos 76 y 80 del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** REDUCIR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2016, financiados con Rentas Propias, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$352.000.000) MCTE., conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
		<b>TOTAL GASTOS Y APROPIACIONES</b>	<b>\$352.000.000</b>
02	3	<b>INVERSIÓN</b>	<b>\$352.000.000</b>
02	31	<b>INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$352.000.000</b>
02	312	Adecuación y Mantenimiento Infraestructura Física	\$352.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO.** ADICIONAR al Presupuesto de Gastos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para la vigencia 2016, financiados con Rentas Propias, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$352.000.000) MCTE., conforme al siguiente detalle:

NUM	CTA	DESCRIPCIÓN	VALOR
		<b>TOTAL GASTOS Y APROPIACIONES</b>	<b>\$352.000.000</b>
02	1	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$352.000.000</b>
02	11	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$352.000.000</b>
02	111	<b>DOCENTES PLANTA</b>	<b>\$352.000.000</b>
02	1111	SALARIO ORDINARIO DOCENTES DE PLANTA	\$352.000.000

Acuerdo No. **25** de 2016 "Por el cual se hace una reducción y adición al presupuesto y al Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de la vigencia 2016 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con Rentas Propias". 3 de 3 páginas.

**ARTÍCULO TERCERO.** REDUCIR al Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, para la vigencia 2016, financiados con Rentas Propias, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$352.000.000) MCTE., conforme al siguiente detalle:

MES	INVERSIÓN
OCTUBRE	\$352.000.000

**ARTÍCULO CUARTO.** ADICIONAR al Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, para la vigencia 2016, financiados con Rentas Propias, la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$352.000.000) MCTE., conforme al siguiente detalle:

MES	SERVICIOS PERSONALES
OCTUBRE	\$352.000.000

**ARTÍCULO QUINTO.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Bogotá D.C., el **05 OCT 2016**

La Presidenta del Consejo,

  
**LUZ KARIME ABADÍA ALVARADO**

La Secretaria del Consejo,

  
**ANA PATRICIA ÁNGEL MORENO**

Elaboró: Luz Dary Monsalve Cetina      Secretaria Ejecutiva  
Revisó: Miryam Gutiérrez Clavijo      Jefe División Financiera  
Revisó: Gabriel Pinzón Gutiérrez      Jefe Oficina Planeación, S.D.  
Revisó: Carlos Eduardo Ortiz Rojas      Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Jaime Méndez Henríquez      Vicerrector Administrativo



